



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

15 ENE 2018

RECEBIDO

Hora: Firma:

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 002-2018

Lima, 11 ENE. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA,
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Vistos: El Informe N° 002-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGT/MML, de fecha 08.01.2018, y el Expediente N° 000117-2017/SERPAR LIMA, correspondiente a la administrada FLOR DE ROCÍO MENDOZA GUEVARA en asociación en participación con INMOBILIARIA R & C CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SAC

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 155-2017 de fecha 16 de junio de 2017, se aprobó a favor de FLOR DE ROCÍO MENDOZA GUEVARA en asociación en participación con INMOBILIARIA R & C CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SAC, representada por Flor de Rocío Mendoza Guevara (DNI N° 08644292), con domicilio en Prolongación Huánuco N° 2053, Urbanización San Pablo, distrito de la Victoria, provincia y departamento de Lima, la valorización de aportes para parques zonales ascendente a la suma de S/. 30,388.24 (Treinta mil trescientos ochenta y ocho con 24/100 soles), aprobada mediante Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 155-2017, de fecha 16 de junio de 2017, correspondiente a la edificación tipo Multifamiliar ejecutada sobre el predio ubicado en Jr. Loreto N° 1561-1565-1571-1573-1575, Urbanización Lotización del Fundo Azcona (según compra-venta) o Urbanización San Gregorio (según Licencia de Edificación), distrito de Breña, provincia y departamento de Lima.

Que, mediante la Resolución de Administración y Finanzas N° 248-2017, de fecha 27 de noviembre de 2017, se aprobó el fraccionamiento de pago de la valorización aprobada por la Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 155-2017 de fecha 16 de junio de 2017, a favor de FLOR DE ROCÍO MENDOZA GUEVARA en asociación en participación con INMOBILIARIA R & C CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SAC

Que, el fraccionamiento aprobado comprendió el importe de S/. 30,388.24 (Treinta mil trescientos ochenta y ocho con 24/100 soles), el pago de una cuota inicial del equivalente al 10% de cuota inicial y el saldo en diez (10) cotas mensuales más costas e intereses de Ley.





Que, en el artículo SEGUNDO de la Resolución de Administración y Finanzas N° 248-2017, se establece que la administrada, en el plazo de 72 horas de recibida la resolución, se apersona a la Oficina Central de SERPAR LIMA, a suscribir el cronograma de pago y efectuar el pago equivalente al 10% del importe de la valorización más costas e intereses de ley; caso contrario, perderá el beneficio del fraccionamiento que se otorga, procediéndose al cobro de la obligación mediante cobranza coactiva.

Que, el Jefe de la Subgerencia de Tesorería, mediante el Informe N° 002-2018/SERPAR-LIMA/SG/GAF/SGT/MM de fecha 08 de enero de 2018, dirigido al Gerente de Administración y Finanzas, informa que la administrada no cumplió con suscribir el cronograma de pago dentro del plazo otorgado para ello.

Que, en el Informe N° 002-2018/SERPAR-LIMA/SG/GAF/SGT/MM, se informa que con fecha 19.12.2017, la Sra. Flor de Rocío Mendoza Guevara, Gerente General de INMOBILIARIA R & C CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SAC, ha presentado una solicitud para la reprogramación del pago fraccionado aprobado aduciendo que, por motivos ajenos a su voluntad, no llegó a sus manos la notificación de aprobación del pago fraccionado. Así también se señala que se iniciará el trámite de una nueva resolución de fraccionamiento de pago una vez que se haya realizado la notificación de la Resolución de la pérdida del fraccionamiento.

Que, de conformidad con la Directiva N° 005-2015/SERPAR-LIMA/SG/MML "Procedimiento de fraccionamiento de aportes de parques zonales", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 209-2015 de fecha 27.03.2015, y con la visación de la Sub Gerencia de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la pérdida del fraccionamiento aprobado mediante la Resolución de Administración y Finanzas N° 248-2017, de fecha 27 de noviembre de 2017, correspondiente a la valorización aprobada por la Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 155-2017 de fecha 16 de junio de 2017, a favor de FLOR DE ROCÍO MENDOZA GUEVARA en asociación en participación con INMOBILIARIA R & C CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SAC, y **EN CONSECUENCIA**, una vez notificada la resolución de pérdida de fraccionamiento de pago, se iniciará el trámite para la emisión de una nueva resolución de aprobación de pago fraccionado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la administrada FLOR DE ROCÍO MENDOZA GUEVARA en asociación en participación con INMOBILIARIA R & C CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES SAC, la pérdida del fraccionamiento aprobado





mediante Resolución de Administración y Finanzas Resolución de Administración y Finanzas N° 248-2017, de fecha 27 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, a la, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Ejecución Coactiva, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° *S65-002*

A:

Para Conocimiento y fines cumpla con

Transcribir:

N° **12 ENE 2018**

M. A. Uriarte Azabache

Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria


.....
DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima